

Anexo 4. Ciencias de la Tierra

1. Criterios adicionales y específicos para asignar cursos

- 1.1. Además de los Criterios Generales para la Asignación de Cursos establecidos en el numeral 4 de la Convocatoria para Solicitar Cursos para el Semestre 2022-1, la Licenciatura de Ciencias de la Tierra aplica las siguientes consideraciones para designar a un profesor como responsable de uno o más de los grupos que se ofrecerán para dicho semestre:
 - 1.1.1. Los criterios académicos particulares para la asignación de cursos son: formación académica, experiencia laboral y calidad docente.
 - 1.1.2. El orden de aplicación de dichos criterios dependerá de la materia en particular. Por ejemplo, en materias más relacionadas a la práctica profesional se dará más peso a la experiencia laboral. Mientras que para el caso de materias fundamentales, contará más la formación académica.
 - 1.1.3. Se toma en cuenta también la antigüedad de los académicos en la UNAM, así como su antigüedad docente y el último grado académico que haya obtenido.
 - 1.1.4. Profesor de tiempo completo podrá impartir no menos de dos y no más de cuatro cursos curriculares al año.
 - 1.1.5. Profesor(a) de asignatura sólo puede impartir un curso por semestre.
 - 1.1.6. Ayudantes de profesor no pueden participar en más de un grupo por semestre.
 - 1.1.7. En el caso de los profesoras(es) nuevos, se aplicarán los criterios anteriores, pero el comité académico de la licenciatura podrá realizar una entrevista al solicitante.
 - 1.1.8. Los profesores extranjeros deberán considerar que, en caso de ser asignados, tendrán que entregar copia del Permiso de Trabajo emitido por la Secretaría de Relaciones Exteriores para poder firmar su nombramiento. De otro modo no podrán firmar este documento, indispensable para que se les pueda pagar.

2. Criterios aplicados para la construcción de los horarios 2022-1

- 2.1. Se tomó en cuenta la demanda esperada por los datos históricos.
- 2.2. Se tomó en cuenta si la materia correspondía al semestre en turno.
- 2.3. Se observó que los alumnos pudieran acomodar las materias de matemáticas y física correspondientes.
- 2.4. Se procuró que las asignaturas optativas se ofrecieran en martes y jueves.

3. Requisitos adicionales para los solicitantes

- 3.1. En el caso de todas las asignaturas, los candidatos a profesores y ayudantes que ya han impartido clases en la licenciatura, sólo deberán enviar un resumen curricular actualizado no mayor a 5 cuartillas, usando el formulario que pueden solicitar a través del correo de la Coordinación de la Licenciatura en Ciencias de la Tierra. Usar de preferencia el siguiente formato en pdf:

Nombre:
Adscripción:
RFC con homoclave vigente:
CURP:
Teléfono y correo electrónico:
Último grado de estudios:
Materia solicitada:
Antigüedad de asignatura:
Línea de investigación o área de especialidad:
Publicaciones:
Experiencia laboral (opcional)
Tesis dirigidas:
Ayudante que solicita:

4. De los ayudantes

- 4.1. Los ayudantes ya asignados en otros semestres deberán solicitar el formulario a la Coordinación para enviar: Historia Académica (licenciatura) o C.V. (máximo 2 cuartillas; estudiantes de posgrado). En ambos casos deberán incluir la siguiente información en pdf:

Nombre:
RFC con homoclave:
CURP:
Correo electrónico:
Teléfono:
Orientación de la licenciatura:
Antigüedad como ayudante:
Materia que solicita:
Grado de estudios o Historia académica:
En caso de estudios de posgrado, indicar cuál y el semestre que cursa.

- 4.2. Deberán cumplir los requisitos estatutarios EPA Art 20 y contar con promedio mínimo de 8. Asimismo, deberá haber acreditado cuando menos el 75% del plan de estudios de nivel licenciatura y contar con los siguientes requisitos:
- 4.2.1. Ser estudiante de alguna de las licenciaturas en Ciencias de la Tierra, Física, Biología o Física Biomédica y haber cursado la asignatura de la que se desea ser ayudante, obteniendo una calificación mínima de 8.
 - 4.2.2. En caso de no haber cursado la asignatura o no haber obtenido 8 en la misma, deberá mostrar su capacidad para ser ayudante de la misma de alguna de las siguientes formas:
 - 4.2.2.1. haber realizado tesis en el tema de la asignatura;
 - 4.2.2.2. haber obtenido una licenciatura y haber participado en algún proyecto de investigación en el tema de la asignatura;
 - 4.2.2.3. ser estudiante de posgrado en el área de la asignatura;

- 4.2.2.4. haber obtenido un posgrado en el área de la asignatura.
- 4.3. Es responsabilidad del profesor que propone a un ayudante constatar que cumple con los requisitos establecidos y que no tiene ningún impedimento legal o laboral para firmar su contrato.

5. Condiciones para la asignación de uno o más ayudantes

- 5.1. En las licenciaturas del Departamento de Física, los cursos podrán tener un ayudante sólo si al término del periodo de inscripciones el grupo tiene 8 o más estudiantes inscritos, y se asignará un segundo ayudante con 35 o más estudiantes inscritos.